

b) Derechos del usuario con Pase de Día

Una vez que el usuario no abonado tenga en su poder el Pase de Día, éste le permitirá disfrutar de los mismos derechos del abonado.

c) Obligaciones del usuario con Pase de Día

Las de aplicación al usuario abonado.

Artículo 4. CUOTAS DE CARNETS Y PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ALQUILER Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES.

1. Cuotas de Carnets

Los carnets de usuario abonado sea cual sea su modalidad, se abonará mediante domiciliación bancaria o ingreso en la Cuenta Bancaria que al efecto se designe. El pago se realizará de forma trimestral por adelantado.

2. Actividades deportivas

Inscripciones

El precio de cursillos y actividades programadas se abonará domiciliando su pago, siendo obligatorio en su caso tener con anterioridad domiciliado el carnet de usuario abonado.

3. Alquiler y uso de instalaciones

" El precio del alquiler y uso de la instalación se abonará en efectivo.

" Las instalaciones deberán utilizarse para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos, cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.

" Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución, salvo motivos climatológicos o de otra índole que impida la utilización razonable de la instalación siendo en ese caso permutado por cualquier otro día y hora de acuerdo al régimen establecido de reservas.

Artículo 5. DE LAS INSTALACIONES

1. ACCESOS A LAS INSTALACIONES, VESTUARIOS Y CANCHAS

a) De los usuarios en general

El acceso a las instalaciones se realizara por las zonas destinadas a ello debiendo exhibir el carnet de usuario, recibo, entrada, autorización, etc..

Para un correcto y armónico cumplimiento de los horarios de uso, tanto para las clases, sesiones de

entrenamiento, o del alquiler de pistas y sobre todo en las instalaciones compartidas con otros grupos, clubes o actividades, habrá que respetar escrupulosamente lo siguiente:

" El acceso a los vestuarios, canchas, pistas, salas, piscinas etc, se realizará siempre por la zona destinada a tal fin y con el equipamiento adecuado.

" Deberán respetarse escrupulosamente los horarios de comienzo y de finalización de la sesión o actividad.

" Deberá respetarse el horario de finalización de actividades diarias y cierre de la instalación, acudiendo a vestuarios con la antelación suficiente para abandonar la instalación antes del horario fijado de cierre de la misma.

" En los casos que la actividad requiera la utilización de material deportivo deberá preverse la finalización con la suficiente antelación para la recogida del mismo.

b) EQUIPAMIENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO

Cada instalación dispone de los equipamientos deportivos propios de acuerdo a las características del espacio o espacios deportivos de que se trate . Asimismo se encuentra almacenado en lugares apropiados el material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades de los distintos programas.

Artículo 6. NORMAS PARA LAS ZONAS DEPORTIVAS

1. Vestuarios en General

Son locales destinados al cambio de vestuario, aseo y en la mayoría de los casos disponen de jaulas o taquillas para guardar el vestuario de calle, bolsas y los objetos propios de aseo.

A la llegada a la instalación, previa identificación, el usuario será informado del vestuario adjudicado se le hará entrega en su caso de la llave correspondiente de la taquilla o jaula para guardar sus pertenencias.

Los vestuarios se componen fundamentalmente de zona de cambio, duchas y aseos.

Los usuarios no deberán permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo.